



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 14 ENE. 2016

OFICIO N° 039 -2016/SUNASS-120



Señor Licenciado
CARLOS ROBERTO CASALINO URIBE
Gerente General
EPS EMAPICA S.A.
Ica

Asunto: Supervisión de metas de gestión del cuarto año regulatorio - EMAPICA S.A.

Referencia: Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que se llevará a cabo la supervisión de metas de gestión de la EPS EMAPICA S.A., la que comprenderá acciones de verificación de cumplimiento de las metas de gestión correspondiente al cuarto año regulatorio, establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD¹.

La supervisión se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del Reglamento de la Ley General de la Sunass, aprobado mediante D.S. N° 017-2001-PCM, y el Artículo 13 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD².

Con el fin de lograr eficiencia mutua en la supervisión, se solicita la información detallada en el Anexo N° 1 adjunto, la cual deberá ser remitida a la Sunass, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Atentamente,




Renzo Rojas Jiménez
Gerente de Supervisión y Fiscalización



¹ Publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26.10.2011.

² Modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD y Resolución de Consejo Directivo N° 005-2014-SUNASS-CD, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fechas 26 5 2011 y 16 3 2014